

Comunicado de prensa 036/2015

México, D.F., 24 de marzo de 2015

A punto de vencerse el plazo para que las personas morales presenten su declaración anual

- *Se exhorta a las personas morales a no esperar hasta el último día para el cumplimiento de esta obligación.*
- *El SAT elaboró una nueva declaración más fácil y rápida, con nuevas funcionalidades.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), recuerda a los contribuyentes personas morales que a más tardar durante marzo deben presentar su Declaración Anual.

Con la finalidad de que las personas morales estuvieran en posibilidad de prepararse para la presentación de su Declaración, desde el 15 de diciembre de 2014 se puso a disposición de los contribuyentes la nueva aplicación para presentar la Declaración Anual.

Para presentar la Declaración Anual, las personas morales deben descargar e instalar el programa electrónico desde el Portal de internet del SAT, capturar la información que se les solicita, generar el archivo y enviarlo al SAT para obtener el acuse con sello digital.

En caso de obtener saldo a cargo, se puede pagar en el portal del banco autorizado con la línea de captura y el importe a pagar o bien optando por efectuar el pago directamente ingresando a la opción de Pago Referenciado del SAT, sin necesidad de navegar en el portal bancario.

Se recomienda cumplir con esta obligación en tiempo y forma, para evitar que se generen multas y recargos innecesarios, es fácil y rápido a través de internet.

--0--